



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00559 00
PROCESO	Sucesión doble e intestada
CAUSANTE	José Horacio Chavarría Holguín y Julia Rosa Ríos de Echavarría
SOLICITANTE	Nicolás Eduardo Chavarría Ríos
DECISION	Rechaza no subsana requisitos

Mediante auto del 29 de junio/2021, notificado por estados electrónicos de fecha 02 de julio de 2021, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso					
Departamento	Procedimiento				
027 Medellín - CIVI	JUZG VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL				
Clasificación del Proceso					
Tipología	Código	Recurso	Uso de la Expediente		
De Liquidación	Liquidación Sucesoral y Procesos Precedentes	SIN TIPO DE RECURSO	Secretaría - Terceros		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)	Demandado(s)				
NICOLAS EDUARDO CHAVARRIA RIOS	JULIA ROSA RIOS DE ECHAVARRIA JOSE HORACIO CHAVARRIA HOLGUIN				
Contenido de Radicación					
Oralidad					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Partes	Fecha Inicio Término	Fecha Fin del Término	Fecha de Radicación
01 Jul 2021	FLUJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 01/07/2021 A LAS 16:48:12	02 Jul 2021	02 Jul 2021	01 Jul 2021
01 Jul 2021	AUTO INADMITE DEMANDA	EMITE REQUISITOS (AUTO: 29/06/2021) - MI.			01 Jul 2021
28 May 2021	ANEXACION DE PROCESO	ACTUACION DE RAJACION DE PROCESO REALIZADA EL 28/05/2021 A LAS 17:36:38	30 May 2021	30 May 2021	30 May 2021

En las circunstancias descritas, y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78ef5c02bc9a17cd0776ab76edd0b38d455e132e17ba450c71cf457527e737e8

Documento generado en 27/07/2021 04:49:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**